

mo mes celebrando sus elecciones generales havia  
 nombrado por Capellan maior de la R.<sup>l</sup> Capilla  
 de la S.<sup>ma</sup> Cruz a D.<sup>no</sup> Joseph Melgares segun  
 quitando a D.<sup>no</sup> Pedro de Mata Monteagudo que exer-  
 cio dicho empleo, continuando en ello al ultimo  
 Decreto de la Camara de veynete y seys de Noviem-  
 bre de mil setecientos setenta y nueve, y desenten-  
 diendose al mismo tiempo del merito que halló en  
 el Suplicante que permanece, quando en la elecc-  
 ion de Enero de mil setecientos setenta y cinco nom-  
 bró para el mismo empleo, quitandosele al referido  
 D.<sup>no</sup> Pedro de Mata, en el que no continuó por haver  
 este acudido a la Camara, y obtenido orden pa-  
 ra restituirlo, y que siendo así que el nombramiento  
 de dicho D.<sup>no</sup> Joseph Melgares sobre ser contra dicha  
 ultima orden, era en contemplacion a su Padre D.<sup>no</sup>  
 Antonio Melgares Regidor, sin considerax que  
 era Joven, y que era ininconsecuentes los Regi-  
 doras en el recurso que siguieron con dicho Mata  
 en defender al Suplicante, agravando no solo al  
 Exponente, sino es asimismo por acreditarse de  
 apasionados, deviendo tener presente que quando  
 estubieran en estado de vacante, devian preferir  
 los meritos del Suplicante, que atendieron quan-  
 do lo eligieron en dicho año de setenta y cinco, y  
 colaboró con el ejercicio de aquel corto tiempo que  
 duró el recurso, exerciendo dicho Ministerio de Ca-  
 pellan en que publicamente lo celebraron de exac-  
 to en el cumplimiento de su encargo, siendole sen-  
 sible en tales circunstancias, la decadencia de su  
 merito, y caracter que viste, sin embargo de hu-